

**Aprobando el decreto dictado por el Poder Ejecutivo, con fecha 7 de julio de 1932, declarando el estado de sitio en toda la República.**

Lima, 7 de Julio de 1932.

Señor:

El Congreso Constituyente ha resuelto prestar su aprobación al decreto dictado por el Poder Ejecutivo, con fecha de hoy, declarando el estado de sitio por treinta días en toda la República con motivo del movimiento revolucionario de carácter comunista que se ha producido en el departamento de La Libertad, tratando de subvertir el orden social y la paz de la República.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*M. Wenceslao Delgado*, Secretario del Congreso.

*C. Reátegui Morcy*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

---

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de julio de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

*Julio Chávez Cabello.*